

simplicidad no precisen para su ejecución, de proyectos o condiciones técnicas particulares.

Artículo 3.º REQUISITOS PARA EQUIPAMIENTOS

3.1.—Presupuesto de dos casas suministradoras que deberán contener los mismos elementos, detallando el coste por unidad y coste total del material que se pretende adquirir.

3.2.—Compromiso de no variar el destino del mismo, salvo autorización expresa de la Consejería de Emigración y Acción Social.

Artículo 4.º REQUISITOS PARA REFORMA DE MENOR CUANTÍA

4.1.—Presupuesto detallado con memoria firmada por quien vaya a realizar la obra.

4.2.—Fotocopia de la escritura de propiedad del local o contrato del mismo.

4.3.—Autorización del propietario del inmueble para realizar las mejoras en caso de locales de alquiler.

Artículo 5.º JUSTIFICACION DEL GASTO

Una vez concedida la subvención, los peticionarios están obligados, inexcusablemente a presentar la documentación acreditativa del gasto efectuado, en el plazo de 3 meses.

Artículo 6.º

Las solicitudes se presentarán en el Consejo de Comunidades Extremeñas, mediante instancia dirigida a la Presidencia y el plazo de presentación de peticiones será de 45 días naturales desde la publicación de esta Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de junio de 1990

La Consejera de Emigración y Acción Social,

MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Comunidades Extremeñas

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: Iberduero, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 24 de la línea aérea Castillo-Erias.

Final: Apoyo núm. 11, que es a su vez centro de transformación.

Términos municipales afectados: Pinofranqueado.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero

Longitud total en Kms.: 1,066.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: «Mota del Ciervo» del término Municipal de Pinofranqueado.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 20,000 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Pinofranqueado. Repetidor

T.V.E. «Mota del Ciervo» en término Municipal de Pinofranqueado.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Subterránea, simplemente enter

Longitud total en Kms.: 0,050.

Voltaje: Potencia: 0 (KW) Abonados previstos: 0

Presupuesto en pesetas: 4.513.854.

Finalidad: Línea a 20 KV. y C.T. 20 Kvas. para electrificación de repetidor de T.V.E.

Referencia del Expediente: 10/AT-004723-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 21 de mayo de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: Iberduero, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 23 de la línea aérea Caminomorisco-Vega de Coria.

Final: Apoyo núm. 10, que es a su vez centro de transformación.

Términos municipales afectados: Caminomorisco.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero

Longitud total en Kms.: 0,984.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 9.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Repetidor T.V.E. «Pico Corderina», término municipal de Caminomorisco.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 20,000 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Caminomorisco. «Pico Corderina» del término municipal de Caminomorisco.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en Kms.: 0,050.

Voltaje: Potencia: 0 (KW) Abonados previstos: 0

Presupuesto en pesetas: 4.195.087.

Finalidad: Electrificación repetidor T.V.E. «Pico Corderina» del término municipal de Caminomorisco.

Referencia del expediente: 10/AT-004724-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 23 de mayo de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando y decla-